

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 015-2014-00577-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

En atención al escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio proveniente del Banco Agrario de Colombia con el listado de títulos que se encuentran por cuenta de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION JUZGADOS CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enríquez
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 29-2013-00809-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. FRANCISCO JOSE PALOMINO CLAUSSEN y en ese caso reconózcase personería a la doctora COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ (C.C. No. 31.268.674 y T.P. No. 24.395 del C.S.J.), en calidad de apoderado de la parte demandante y en los términos del mandato conferido por aquel.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 011-2014-00881-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: ONCE CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1 ACEPTAR la renuncia que hace la doctora INGRID LORENA CORRAL, respecto del poder que en este asunto ha venido ejerciendo en su calidad de apoderado judicial del subrogatario parcial FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, resaltándose que esta sólo opera cinco días después de la notificación del presente proveído y se le haga saber a la demandante lo aquí dispuesto, tal como lo señala el artículo 76 del C. General del Proceso.

2. RECONOCER personería al doctor JOSE FERNANDO MORENO LORA (C.C. No.16.450.290 y T.P. No.51474 del C.S.J.), para actuar en nombre y representación del subrogatario, en los terminos del mandato conferido por aquel.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 02 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ, **Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 16-2013-00423-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis.

En atención al escrito que antecede, mediante el cual la apoderada de la parte actora aporta la constancia de que los inmuebles identificados con M.I. 370-294495, 370-61187, 370-261724 y 370-374021 ya no pertenecen al demandado, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE

GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE en el expediente que los bienes descritos en la parte motiva ya no pertenecen al demandado.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy
27 MAY 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaría

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 07-2014-01084-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

En atención al escrito obrante a folio 227, observa el Despacho de la revisión del expediente que no se ha dado tramite al memorial alusivo al reconocimiento de personería, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

1. RECONOCER personería al doctor GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ROJAS (C.C. No.94.416.967 y T.P. No.132.022 del C.S.J.), para actuar en nombre y representación del demandante, en los términos del mandato conferido por aquel.

2. AUTORIZAR a la señorita ADRIANA ANDREA MUÑOZ SOLARTE identificada con C.C. 1.143.929.460 de Cali, estudiante de derecho de la Universidad Santiago de Cali, como Dependiente judicial del apoderado de la parte demandante Conjunto Multifamiliar los Cerros, con las facultades consagradas en el decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 010-2014-00959-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: DECIMO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. FRANCISCO JOSE PALOMINO CLAUSSEN y en ese caso reconózcase personería a la doctora COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ (C.C. No.31.268.674 y T.P. No.24.395 del C.S.J.), en calidad de apoderado de la parte demandante y en los términos del mandato conferido por aquel.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 24 de Mayo de 2016 a las 09:00 am
Juzgado de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 02-2002-00646-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

En atención al escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio junto con el listado de títulos proveniente del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LIBO

OFICINA DE EJECUCION JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 127 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 31-2007-00253-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
JUZGADO DE ORIGEN: TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR para que obre y consten los oficios provenientes de la Secretaria de Transito al igual que el oficio proveniente de la Cámara de Comercio.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente con escrito pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Oficina Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 26-2007-00915-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 29 de abril de 2016, se decretó la cancelación de la hipoteca que constituyo para garantizar las sumas de dinero adeudadas por el señor ARTURO ALEJANDRO DIAZ VEGA cuando corresponde al señor MAURICIO ARTURO ALEJANDRO DIAZ VEGA

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

ACLARAR el auto de fecha 29 de abril de 2016 (folio 185 C-1), en el sentido de que se decretó la cancelación de la hipoteca que constituyo para garantizar las sumas de dinero adeudadas el señor MAURICIO ARTURO ALEJANDRO DIAZ VEGA.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 02 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Procedimiento de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 27-2014-00718-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora, solicita se expida el certificado catastral del bien inmueble objeto de este proceso, por lo tanto el Juzgado,

DISPONE:

OFICIAR a la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali a fin de que expidan a costa de la parte demandante certificado Catastral del predio que se encuentra ubicado en la Carrera 3 Norte No.38N-24 y 38 N-58 Apto.304 bloque 14 de la ciudad de Cali, identificado con la M.I.370-135187. Librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Civilés Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra escrito con una solicitud de remanentes para ser tenidos en cuenta por este despacho. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 020-2014-00870-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTE CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el escrito anterior proveniente del Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, por medio del cual solicita a este despacho remanentes dentro del presente asunto, el juzgado,

DISPONE:

LIBRAR oficio al Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, comunicándole que el embargo de remanentes solicitado NO surtió los efectos esperados por cuanto el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 28-2004-00041-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora, solicita se expida el certificado catastral del bien inmueble objeto de este proceso, por lo tanto el Juzgado,

DISPONE:

OFICIAR a la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali a fin de que expidan a costa de la parte demandante certificado Catastral del predio que se encuentra ubicado en lote la leonera, identificado con la M.I.370-625548. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 M 2016 a las 8:00 am

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 24-2006-00689-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

POR SECRETARIA procédase a librar nuevamente el oficio No.08-00901, que trata el auto de fecha 11 de mayo de 2015, a fin de que se pueda surtir la medida de embargo.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy

do las 8:00 A.M. 27 MAY 2016, se notificó a las partes el auto anterior.

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**

Ana Gabriela Calad Enriquez

**SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ,

Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 23-2007-00818-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

POR SECRETARIA procédase a librar nuevamente el oficio No.08-00902, que trata el auto de fecha 11 de mayo de 2015, a fin de que se pueda surtir la medida de embargo.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy

27 MAY 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las

partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 10-2004-00663-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

POR SECRETARIA procédase a librar nuevamente la comunicación que trata el artículo 291 del C.G. del P. a fin de que se pueda surtir la notificación personal al acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 27 MAY 2016 hoy

do las 8:00 A.M., se notifica a las

partes el auto de notificación

Civil: Municipales
Ana Gabr. Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso continúa pendiente por resolver. Sírvase proveer.

Juzgados Municipales
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 07-2013-00029-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

POR SECRETARIA procédase a librar nuevamente el oficio No.87 del C-1, a fin de poder requerir al BANCO BBVA para que informe la suma de dinero que fue depositada por el pagador COOPROSOL LTDA.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy

27 MAY 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las

partes el auto anterior.

Juzgados Municipales

Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memoriales pendientes por resolver. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 31-2012-00387-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis.

En atención al escrito que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita se oficie al Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, a fin de que nos rindan un informe acerca del estado actual del proceso del cual surtió los efectos esperados la solicitud de remanentes comunicada mediante oficio No.167 del 05/02/2013.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

OFICIAR Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, a fin de que sirvan informar el estado actual del proceso con radicación 03-2009-00772, lo anterior con base a la solicitud de remanentes la cual fue aceptada y comunicada mediante oficio No.0535 de fecha 26 de febrero de 2013.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 02 de hoy
27 MAY 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzg. os de ejecución
Civiles Municipales
de la Ciudad Enriquez
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 010-2015-00170-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: DECIMO CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. FRANCISCO JOSE PALOMINO CLAUSSEN y en ese caso reconózcase personería a la doctora COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ (C.C. No.31.268.674 y T.P. No.24.395 del C.S.J.), en calidad de apoderado de la parte demandante y en los términos del mandato conferido por aquel.

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 127 MAY 2016 a las 8:00 am

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**

Ana Gabrie. Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 35-2014-01038-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. FRANCISCO JOSE PALOMINO CLAUSSEN y en ese caso reconózcase personería a la doctora COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ (C.C. No.31.268.674 y T.P. No.24.395 del C.S.J.), en calidad de apoderado de la parte demandante y en los términos del mandato conferido por aquel.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 23-2015-00909-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

GLOSAR sin consideración alguna el escrito que antecede, toda vez que el proceso ya se encuentra terminado por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 2016 de hoy
27 MAY 2016, sien

do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 23-2008-01013-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

GLOSAR PARA QUE OBRE Y CONSTE el escrito mediante el cual la apoderada de la parte actora manifiesta que no ha sido posible impulsar las medidas previas.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por resolver.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
RAD: 23-2003-00289-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte actora solicita tener en cuenta dependencia judicial.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

AUTORIZAR a la señorita STEPHANIE OVIEDO TORRES identificada con C.C. 1.144.046.461 de Cali, estudiante de derecho de la Universidad Santiago de Cali, como Dependiente judicial del apoderado de la parte demandante BANCOOMEVA, con las facultades consagradas en el decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 32 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 127 MAY 2016 a las 9:00 am

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por resolver.

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ. *Ana Gabriela Calad Enriquez*
SECRETARIA
Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
RAD: 23-2004-00464-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte actora solicita tener en cuenta dependencia judicial.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

AUTORIZAR a la señorita STEPHANIE OVIEDO TORRES identificada con C.C. 1.144.046.461 de Cali, estudiante de derecho de la Universidad Santiago de Cali, como Dependiente judicial del apoderado de la parte demandante BANCOOMEVA, con las facultades consagradas en el decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

180

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS

CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior

Fecha: 21 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de Ejecución

Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 018-2011-00079-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. FRANCISCO JOSE PALOMINO CLAUSSEN y en ese caso reconózcase personería a la doctora COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ (C.C. No.31.268.674 y T.P. No.24.395 del C.S.J.), en calidad de apoderado de la parte demandante y en los términos del mandato conferido por aquel.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por resolver.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
RAD: 09-2013-00136-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia que hace la doctora SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE, respecto del poder que en este asunto ha venido ejerciendo en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, resaltándose que esta sólo opera cinco días después de la notificación del presente proveído y se le haga saber a la demandante lo aquí dispuesto, tal como lo señala el artículo 76 del C. General del Proceso. Librese télex.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

180

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 02 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Ju. Civ. Juez
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente escrito junto con el expediente para el cual viene dirigido. Sírvasse Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

JUZGADO DE ORIGEN No. 04 CIVIL MUNICIPAL
RAD: 2014-00725-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Mediante escrito que antecede, la auxiliar de la justicia Deisy Castaño Castaño, manifiesta que el inmueble objeto de medida de embargo, se encuentra a paz y salvo de los cánones de arrendamiento de los meses febrero y marzo de 2016.

Por lo expuesto, el Despacho.

RESUELVE

GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

CBB

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy
27 MAY 2016 de 2016,
siendo las 8:00 A.M. se notifica a
las partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez

SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 21-2010-00116-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
Santiago de Cali, veintitrés de mayo de dos mil dieciséis

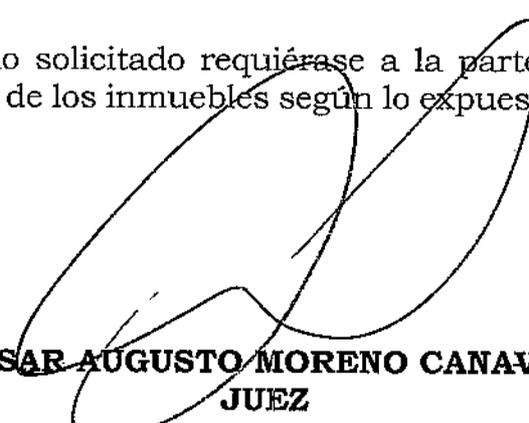
En atención al escrito que antecede, mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de bienes afectados, observa el Despacho que el avalúo que reposa en el expediente data del año 2015, en razón a ello se requerirá a la parte actora a fin de que actualice los avalúos.

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE:

PREVIO a resolver lo solicitado requiérase a la parte interesada a fin de actualice los avalúos de los inmuebles según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 21-2009-01124-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

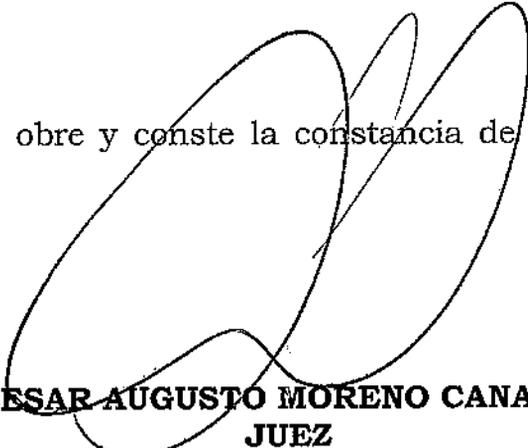
Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR para que obre y conste la constancia de entrega de los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

~~Juzgados de Ejecución~~
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por resolver. Sírvese Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 19-2015-00412-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

En atención al escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio proveniente del departamento administrativo de hacienda.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
de la Ciudad de Cali
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 21-2010-00757-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. FRANCISCO JOSE PALOMINO CLAUSSEN y en ese caso reconózcase personería a la doctora COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ (C.C. No.31.268.674 y T.P. No.24.395 del C.S.J.), en calidad de apoderado de la parte demandante y en los términos del mandato conferido por aquel.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
de la Ciudad de Cali
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso se remitió para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ,
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 014-2011-00250-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: CATORCE CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. FRANCISCO JOSE PALOMINO CLAUSSEN y en ese caso reconózcase personería a la doctora COLOMBIA REBOLLEDO ARBELAEZ (C.C. No.31.268.674 y T.P. No.24.395 del C.S.J.), en calidad de apoderado de la parte demandante y en los términos del mandato conferido por aquel.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de cesión de los derechos presentada por el ejecutante. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 013-2015-00283-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente observa el Despacho que el primer suplente del gerente general Dr. DUBERNEY QUIÑONES BONILLA en representación de BANCO FINANDINA S.A. allega solicitud de cesión de los derechos que tiene dentro del proceso de la referencia a favor de SENEN ZUÑIGA MEDINA- por lo que el Despacho procederá a aceptarla.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ACEPTAR la cesión crédito de los derechos garantías y privilegios que tiene dentro del proceso BANCO FINANDINA en calidad de demandante a favor del señor SENEN ZUÑIGA MEDINA -, en consecuencia de lo anterior se tiene a SENEN ZUÑIGA MEDINA -como cesionario.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy
27 MAY 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RAD: 24-2015-00441-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

DISPONE:

GLOSAR para ser tenido en cuenta en el momento oportuno los gastos presentados por el apoderado de la parte actora por concepto de gastos de curaduría por valor de \$350.000.00

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 MAY 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de cesión de los derechos presentada por el ejecutante. Sírvese Proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 19-2010-00578-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis

En atención al escrito obrante a folio 39 al 42, atinente a la cesión de los derechos que le otorga el actual demandante a un tercero y teniendo en cuenta la subsanación que se hace aclarando que se trata de una cesión del pagare por valor de \$39.360.000 ósea de los derechos del crédito que le corresponden al actual demandante. - por lo que el Despacho procederá a aceptarla.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ACEPTAR la cesión crédito de los derechos garantías y privilegios que tiene dentro del proceso el señor JOE FRANCISCO DARWICH en calidad de demandante a favor de la señora MARTA SOFIA ESPINOSA OSPINA-, en consecuencia de lo anterior se tiene a MARTA SOFIA ESPINOSA OSPINA - como cesionario.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy
27 MAY 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enríquez

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso que se encuentra pendiente por resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ ~~Juzgados de ejecución~~
Secretaria ~~Civiles Municipales~~
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO N°1914

RAD: 013-2014-00842-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: TRECE CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito que antecede, se procederá a decretar el embargo sobre el inmueble identificado con M.I. No.370-288497. Por lo tanto el Despacho Judicial,

DISPONE:

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-288497 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali - Valle, de los derechos que le corresponden al demandado JOSE DAVID NUÑEZ LOREZ y es susceptible de esta medida. Librase oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V), una vez allegado el Certificado se procederá al secuestro.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAY 2016 a las 8:00 am

~~Juzgados de ejecución~~
~~Civiles Municipales~~

~~Ana Gabriela Calad Enriquez~~
~~ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ~~

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1917
RADICADO: 011-2014-00261-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis

En atención al oficio proveniente del Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, con relación a la entrega de títulos presentado por el demandante, títulos que se encuentran a órdenes del Juzgado de origen y considerando que la suma de la liquidación de crédito aprobada obrante a (folio 55.1) asciende a la suma de \$37.468.303.07. En virtud a lo anterior se procederá a oficiar al Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, a fin de que proceda a la entrega de los títulos hasta la suma de \$5.977.085.00 que es lo que se encuentra consignado.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR al Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar hasta la suma de \$5.977.085.00, los cuales serán pagados a la orden del apoderado de la parte actora Dr. LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ identificada con C.C.51.818.962 y portadora de la T.P.108.247 del C.S.J., previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE Juzgado 11 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 02 de hoy
27 MAY 2016, sien
do las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez, el presente proceso que obran poderes de sustitución y solicitud de terminación del proceso, presentados por la parte accionante. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1932
RADICADO: 021-2009-01109
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE EJECUCION MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que a folio 68 obra poder de sustitución conferido por el profesional del derecho JULIO CESAR GOMEZ OGLIASTRI, al abogado NICHOL ALEXANDER TRUJILLO FERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.824.266 y tarjeta profesional No. 233816 del Consejo Superior de la Judicatura, sustitución que no fue reconocida erradamente el Despacho, mediante el auto del 24 de octubre de 2014, y de conformidad con el Artículo 74 del Código General del Proceso, los poderes se presumirán auténticos, con la mera presentación, por ende abra de dejarse sin efecto el auto mencionado y se reconocerá la personería al profesional.

De otro lado, obra a folio 72, poder de sustitución conferido por el abogado NICHOL ALEXANDER TRUJILLO FERNÁNDEZ, a la profesional del derecho LAURA JULIABA TORRES ORTIZ, mayor de edad e identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.656.738 y Tarjeta Profesional No. 243239 del Consejo Superior de la Judicatura, poder de sustitución que no fue reconocida por el Despacho, mediante el auto del 23 de abril de 2015, y de conformidad con el Artículo 74 del Código General del Proceso, los poderes se presumirán auténticos, con la mera presentación y no será necesario realizar la presentación personal, por lo tanto abra de dejarse sin efecto el mencionado auto y se reconocerá el referido poder a la abogada.

Además obra a folio 74, desistimiento del presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 342 del Código de Procedimiento Civil, solicitud que abra de negarse, en razón a que fue emitida sentencia el día 10 de septiembre de 2013, y conforme a lo establecido 314 de la Ley 1564 del 2012, la partes solo podrán desistir mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

En merito de lo expuesto, el Despacho Judicial,

DISPONE

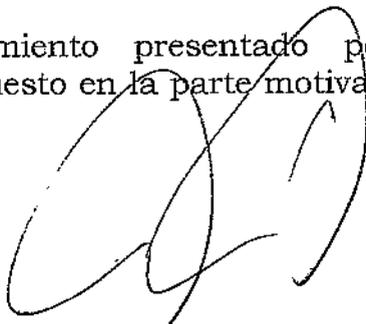
PRIMERO: DEJAR sin efectos los autos del 24 de octubre de 2014 y 23 de abril de 2015, respectivamente.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución conferida por el apoderado principal al abogado NICHOL ALEXANDER TRUJILLO FERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.824.266 y tarjeta profesional No. 233816 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: RECONOCER personería a la profesional del derecho LAURA JULIANA TORRES ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.656.738 y Tarjeta Profesional No. 243239 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué como apoderada judicial sustituta de la parte accionante.

CUARTO: NEGAR el desistimiento presentado por la parte accionante, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy
27 MAY 2016,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución
~~Civiles Municipales~~
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION adelantado por FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE - contra JOSE MANUEL MOSQUERA OCORO visible a folio 89 C-1. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ. **Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1915
RADICADO: 025-2011-00316-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis

En atención al escrito obrante a folio 89 del C-1, mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION con base en los depósitos judiciales solicitados y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito debidamente aprobada visible a folio 75 se encuentra por valor de 22.862.237 más la liquidación de costas por valor de \$2.410.022, se procederá a ello y que a la fecha han sido pagados la suma de \$9.466.750

En virtud a lo anterior y como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que mediante oficio 1325 de fecha 25 de abril de 2016, el Juzgado de origen manifiesta que se ordenó la transferencia de los depósitos judiciales solicitados con anterioridad a la cuenta de este Despacho.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. ORDENAR a la Oficina de Ejecución de los Juzgado Civiles Municipales de Cali, la entrega de los títulos judiciales que se encuentran pendientes por pagar hasta la suma de \$8.022.553.00, los cuales serán pagados a la orden de la apoderada de la parte actora Dra. ROCIO ARDILA ROJAS identificada con C.C.66.819.180 y portador de la T.P.125.098 del C.S.J., previa verificación de que dichos títulos sean producto de las medidas cautelares solicitadas y que cumplen con los requisitos de ley para proceder a su expedición.

2. OFICIESE a la Oficina de Ejecución de los Juzgado Civiles Municipales a fin de que proceda a la entrega de los títulos.

3. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE - contra JOSE MANUEL MOSQUERA OCORO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

4. **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Librense las respectivas comunicaciones.

4. Una vez ejecutoriado, este auto se ordena su archivo definitivo.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 82 de hoy

12 7 MAY 2016, sien

do los juzgados de ejecución a las

Chiles de Antioquia.

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA